

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales. MARCO LEGAL. El Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social establece: ARTÍCULO 2.5.3.8.4.3.2. Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública." Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, <i>"POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</i>. De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, <i>"Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación"</i> en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Que el artículo 31 modalidades y mecanismo de la elección: El Gerente para ejecutar el plan de compras y adquirir los bienes y servicios necesarios, podrá seleccionar al contratista acorde con la naturaleza del contrato y su cuantía, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección: 4. Convocatoria Pública: Modalidad mediante la cual se formula públicamente a través de la página web La ESE o de la Gobernación, una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la entidad seleccione la propuesta más favorable después de la evaluación objetiva. Que el Artículo 4° de la Resolución 6185 de 2013 establece: "Artículo 4. Principios que rigen la actividad contractual. En desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en el CPACA, en especial, los principios de: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación." Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.
1.1. GENERALIDADES: Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. En el mismo sentido la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La Ley 100 de 1990 estipula las obligaciones de las entidades sobre los servicios públicos de salud, define que la prestación de los servicios de salud, en todos los niveles, es un servicio público a cargo de la Nación, gratuito en los servicios básicos para todos los habitantes del territorio nacional y administrado en asocio de las entidades territoriales, de sus entes descentralizados y de las personas privadas autorizadas. Así mismo, en su artículo 2° establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la

Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". En procura del cumplimiento de esos fines, a la Entidad Territorial, le corresponde garantizar a su población, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, para lo cual debe disponer de un Hospital con maquinaria, vehículos, equipos biomédicos, equipos de uso industrial, insumos y logística suficiente para lograr su cometido.

De otra parte, se establece, que el servicio público de salud se regirá por los principios básicos: Universalidad: Todos los habitantes en el territorio nacional tienen derecho a recibir la prestación de servicios de salud, Integración funcional: Las entidades públicas o privadas que presten servicios de salud, concurrirán armónicamente a la prestación del servicio público de salud, mediante la integración de sus funciones, acciones y recursos, en los términos previstos en la presente Ley.

Desde la llegada de la ley 100 de 1993, el sistema de salud en Colombia recibió un giro total en relación a la cobertura de la población urbana y rural, donde el objetivo principal es de cubrir el más alejado e impenetrable sitio de la geografía colombiana, y hasta allá, hacerles llegar un buen servicio médico, mejorando así la calidad de vida de nuestra población.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina tiene competencias de prestación de servicios de salud de municipio y Departamento en virtud de la Ley 715 de 2001; comprende 3 inspecciones de policía en los sectores de San Luis, Loma y North End.

Durante la vigencia 2006, el Departamento presentó propuestas de reorganización de la red de prestadores de servicios de salud, que incluían la Liquidación de los Centros y Puesto de Salud y el Hospital Local de Providencia, que dependían administrativamente de la Secretaría Departamental de Salud, en una situación de irregularidad normativa, De igual manera planteó la liquidación de la ESE Hospital Timothy Britton.

Las propuestas presentadas fueron viabilizadas por el Ministerio de la Protección Social, y por el DNP, y se suscribió el contrato de desempeño N° 391 del 28 de diciembre de 2006 y Contrato de Empréstito del 29 de diciembre de 2006, a través del cual se asignaron recursos al Departamento de San Andrés para adelantar los proyectos mencionados.

Con fecha 30 de octubre de 2007, mediante licitación pública No 127 se realizó la concesión de la red de prestación de servicios de salud de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la cual está formada por el Hospital Departamental Amor de Patria y los Centros de Salud de San Luis y La Loma en San Andrés ubicados en San Andrés y el Hospital Local de Providencia.

Producto de la licitación y el proceso de selección realizada, mediante contrato 342 del 28 de diciembre del 2007 se entregó en concesión la red de prestadores de salud del Departamento a la Unión Temporal Misión Vital, por doce años y un valor de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000). La ejecución del mismo inició el día 11 de febrero de 2008.

A partir del 14 de abril de 2009, la Unión Temporal Misión Vital, presentó dificultades en la operación de los servicios en el Hospital, por lo cual decidió contratar mediante contratación directa interadministrativa la operación de la red de prestación de servicios con CAPRECOM y durante este período de tiempo definir el modelo de operación a futuro del Hospital y resolver la situación jurídica de operación del mismo.

Ante las dificultades técnicas y operativas que presentaba la UT Misión Vital que le impedían garantizar la prestación del servicio en el departamento, la Gobernación Departamental expidió el Decreto 0099 del 18 de abril de 2010 "Por medio del cual se decreta la urgencia manifiesta en el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina, como consecuencia de la afectación de manera grave y directa de la ejecución del contrato No. 342 de 2007 por parte de la Unión Temporal Misión Vital en la prestación del servicio público de salud en el Departamento Archipiélago".

Por su parte y cumpliendo con el deber Constitucional de garantizar la atención en salud de los residentes y turistas, el Departamento de San Andrés suscribió con CAPRECOM el 18 de abril de 2010 el Contrato interadministrativo No. 07 de 2010, con el objeto de "... la IPS CAPRECOM asume la prestación del servicio y la administración u operación de los Hospitales Departamental de San Andrés Islas y Local de Providencia, propiedad del Departamento Archipiélago". Dicho contrato ha sido objeto de cinco prorrogas en tiempo, siendo ejecutado hasta el 31 de julio de 2012.

A partir del 1 de febrero de 2021, la prestación de servicios de salud fue asumida por la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Andrés, Providencia y Santa Catalina, creada por medio de ordenanza No 005 de 2020 de la asamblea departamental, con fecha Julio 29 de 2020. La prestación de servicios de salud se garantiza a través de la red departamental de prestadores, constituida por el Hospital Departamental, el Hospital Local de Providencia y los puestos de salud de La Loma y de San Luis, operado por la ESE.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se

regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado y se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud del país.

Ahora bien, la salud tiene una doble connotación: i. Derecho constitucional fundamental y II. Servicio público; en tal sentido, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2, citado anteriormente.

La E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente y su familia con estándares de calidad, reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, mediante el presente proceso de contratación pretende contratar la consultoría especializada para la elaboración de los estudios técnicos para el fortalecimiento de la gestión estratégica y financiera de ese hospital departamental de San Andrés, providencia y santa catalina.

JUSTIFICACION:

Desde la creación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en Colombia (Ley 100 de 1993), se han logrado avances significativos en la protección financiera de las familias frente al gasto en servicios de salud. La estrategia de mayor impacto ha sido el modelo de aseguramiento en salud que le ha permitido a los territorios de todo el país garantizar en sus presupuestos anuales la financiación del régimen subsidiado, en la mayoría de los casos estos recursos representan entre el 50% y hasta el 70% de los presupuestos locales.

Sin embargo, pese a tener una fuente suficiente y oportuna de recursos para la financiación de la prestación de los servicios, no se han obtenido logros equiparables en la resolución efectiva de los problemas de atenciones, que involucra tanto la oportunidad y calidad, como la respuesta integral de los servicios de salud que vienen contratando los prestadores de servicios de salud propios con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB.

Las explicaciones son diversas, pero las causas casi siempre son las mismas, la primera está relacionada con la poca capacidad instalada y resolutoria de las empresas sociales del estado como Red Pública y la ineficiente gestión en los procesos de Planeación y Control por parte de los entes territoriales, está generando una importante fuga de recursos del sistema que deben ser identificados y reorientados para el cumplimiento de los objetivos y fines del modelo. La segunda causa está directamente relacionada con los modelos de gestión de las instituciones, los costos de operación y la falta de capacidad técnica de los equipos gerenciales o de apoyo táctico, lo cual dificulta en gran medida obtener mejores niveles de eficiencia de los recursos que se traduzcan en la sostenibilidad financiera y social de estas valiosas instituciones.

Por tal motivo el Gobierno Nacional, adoptó la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), en la Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018, Resolución 0429 de 2016, modificada y derogada por la Resolución 2626 de 2019 "Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud -PAIS y se adopta el Modelo de Acción Integral Territorial-MAITE". Para cumplir con este mandato se requiere promover un Modelo de Atención que incluye cambios al modelo de prestación de servicio que hoy privilegia las actividades asistenciales de tipo especializado sobre los servicios de nivel primario de atención y complementario, con grandes inequidades regionales en el acceso a los servicios de salud, toda vez que la oferta especializada se concentra en las principales ciudades del país. Por lo tanto, este modelo debe enfatizar en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Este Modelo de Atención está basado en las siguientes estrategias:

- i) Atención primaria y en redes integrales de servicios de salud.
- ii) Gestión integral del riesgo en salud.
- iii) Enfoque de salud familiar y comunitaria y
- iv) Enfoque diferencial y poblacional.

Este modelo propone entonces adecuaciones institucionales para mejorar la gestión integral del riesgo por parte de todos los actores del SGSSS, incentivar la capacidad resolutoria de los prestadores primarios mediante nuevos mecanismos de pago, ampliar las competencias del talento humano, mejorar la infraestructura y el equipamiento para que efectivamente éste sea la puerta de entrada a la red de prestaciones especializadas. Adicionalmente, se deben proveer las herramientas para mejorar la gestión de las autoridades territoriales en las actividades de salud de su competencia.

El desarrollo de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS debe conllevar a garantizar efectivamente el derecho fundamental a la salud, para esto se requiere complementar la Política con acciones territoriales específicas, fundamentadas

en las prioridades en salud del territorio, que permitan profundizar en dicho proceso, a través de la interacción coordinada de las entidades territoriales con los demás agentes del sistema de salud y la alineación de prioridades y acciones en salud; su incorporación en el Plan Territorial de Salud y la implementación de estrategias integrales que aporten para lograr mejores resultados y un mayor bienestar en la salud de la población.

Para materializar lo anterior, es preciso fortalecer estratégicamente los modelos de gestión de las empresas sociales del estado que son las principales protagonistas en representación del estado como infraestructura de servicios, asegurando mayor suficiencia, equidad, eficiencia y sostenibilidad de sus operaciones para transitar hacia un modelo de atención sostenible financieramente.

En este sentido de manera concluyente tenemos un ambicioso modelo de atención que en su lento implementar a cargado de procesos técnicos, contables y financieros a estas entidades que requieren y exige grandes esfuerzos y estrategias de gestión gerencial que le permitan apuntar rápidamente sus servicios hacia las nuevas necesidades del sistema general de seguridad social en salud de acuerdo con las condiciones específicas de su mercado potencial y la disponibilidad real de los recursos locales.

Que el Decreto 780 de 2016 establece:

"ARTÍCULO 2.5.3.8.4.1.2. Objeto. El objeto de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

ARTÍCULO 2.5.3.8.4.1.3.1 Principios básicos. De conformidad con lo establecido en los artículos 194 a 197 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, para cumplir con su objeto deben orientarse por los siguientes principios básicos:

1. La eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida. (Negrillas y subrayas son nuestras).

2. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 2.5.3.8.4.1.4. Objetivos de las empresas sociales del Estado. Son objetivos de las Empresas Sociales del Estado, los siguientes:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;*
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;*
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;*
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;*
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento; (...)"*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 00851 de 2023 "Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones"

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, fue categorizada en Riesgo Alto, observándose en el Anexo Técnico No. 4 "Empresas Sociales del Estado del nivel territorial que, a 30 de abril de 2023 no tenían información anual con corte a 31 de diciembre de 2022, consolidada, validada y presentada por las direcciones territoriales de salud al Ministerio de Salud y Protección Social, categorizadas en riesgo alto."

En esta contratación de consultoría pretendemos identificar y corregir, inicialmente los problemas relacionados con la gestión financiera contable y presupuestal, como punto de partida para redefinir y alinear técnicamente la capacidad productiva actual y potencial de la entidad a las necesidades de salud y servicios de la población de la Isla, acciones que permitan a corto plazo lograr el control de los riesgos financieros y el equilibrio de la operación (financiero y social), y a mediano plazo la proyección del

fortalecimiento y rentabilidad de sus operaciones para la expansión y auto financiamiento de la dotación y modernización tecnológica traducida en servicios de alta complejidad que necesita la población.

La ESE está interesado en recibir propuesta para la entrega de estudios técnicos, direccionados a la evaluación integral del actual modelo de atención y prestación de servicios basado en un enfoque de eficiencia y gestión de servicios y recursos, con el propósito de establecer las fallas que afectan la oportunidad, suficiencia y calidad de las atenciones que necesita la población e identificar el flujo de recursos y la eficiencia de su uso en dicho proceso. De la misma manera se entregarán documentos que contienen los análisis del panorama administrativo, financiero, contable y presupuestal, incluido un estudio de mercado del actual del sector que le permitirá al Ente Territorial y a la Empresa Social del Estado departamental, explorar los modelos de atención, asociación y operación que hagan más eficiente y sostenible la prestación de los servicios, la proyección financiera del mercado y la planificación y control de los recursos. Con estos elementos se diseñará un plan estratégico de trabajo y gestión con actividades específicas en cada uno de las áreas y servicios de la entidad. Lo anterior con el fin de determinar la solidez económica y financiera de esta Empresa y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud a toda la población del Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina.

Uno de los propósitos adicionales y de gran valor para la Administración de la ESE Departamental, es poder sentar las bases y mecanismos para la organización eficiente de la atención de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaría Departamental de Salud.

MARCO CONCEPTUAL:

El Sistema de Salud en Colombia, al igual que en toda Latinoamérica, se ha caracterizado históricamente por una excesiva fragmentación y falta de continuidad en la prestación de los servicios de salud, lo que ocasiona dificultades en la accesibilidad, baja respuesta técnica en la prestación de estos, uso irracional e ineficiente de los recursos, incremento innecesario de los costos de producción e insatisfacción en los usuarios que reciben los servicios.

Por otro lado, las experiencias internacionales han demostrado que para solucionar todos estos problemas se debe iniciar con la construcción de redes integrales e integradas de servicios de salud más resolutive y con ello la articulación de todo el Sistema de Salud. Países como España, Estados Unidos, Suecia, Escocia y más recientemente Brasil, Cuba, Costa Rica y Chile, entre otros, han implementado con diferentes grados de éxito esta estrategia para dar solución a las dificultades descritas. Los nombres varían de un lugar a otro, pero el principio es el mismo. Así, "Territorios Integrados de Atención a la Salud", "Integración Vertical Hacia Atrás", "Consortios de Gestión", "Sistemas de Atención de Salud Integrados Virtualmente", "Cadenas de Atención", "Equipos Básicos de Atención Integral en Salud", se han convertido en formas diferentes para la integración de prestadores en redes

En prácticamente todas estas experiencias, los esfuerzos se han orientado a integrar la atención sin distingo de estrato social, ingreso, ocupación, inserción laboral formal, origen étnico o ubicación urbana o rural; lo que redujo la segmentación de la población y la estratificación del derecho a la salud, mejorando en este sentido el desempeño de los sistemas de salud.

Para el caso colombiano, después de la implementación del modelo de aseguramiento, se han experimentado un conjunto de al menos cuatro generaciones de reformas al sistema creando un abundante marco jurídico que parece no ha sido suficiente para lograr los objetivos de equidad, suficiencia, integralidad, oportunidad y acceso a los servicios de salud. Pese logros que indudablemente son buenos avances para el sistema, aún faltan corregir errores y falencias que atentan contra la auto sostenibilidad del sistema y la garantía de los derechos fundamentales de las personas a los servicios de salud.

En este sentido el actual gobierno nacional impulsa un paquete de reformas sociales y sectoriales que sin lugar a duda serán de gran impacto para la población, la economía del país y para los usuarios de los diferentes sistemas y servicios públicos.

Para el sector salud, específicamente, la reforma busca generar mayores niveles de equidad en áreas dispersas, inclusión y enfoque en la prevención de la enfermedad. En este contexto que se proyecta todo apunta a que el papel de los actores del sistema sufrirá importantes modificaciones que pueden traducirse en:

- Mayor regulación y control de los recursos de la salud por parte del estado.
- Fortalecimiento de la prestación de los servicios con prioridad en la atención primaria.
- Cambio en las funciones y enfoque de los aseguradores hacia la gestión de redes.

Se puede inferir que los nuevos ajustes y regulaciones al modelo actual, tal como lo expresan las autoridades del sector, buscan, precisamente, mejorar el acceso, la oportunidad y la integralidad de la prestación de los servicios a todos los colombianos, necesidades ampliamente discutida en los escenarios más representativos del sistema, donde no se puede desconocer la persistencia de un gran volumen de PQRD y los constantes problemas de liquidez y pago a los prestadores por parte de EPS que terminan poniendo en riesgo la continuidad de la atención y la vida de los usuarios que son la razón de ser del sistema.

En consecuencia, por una parte observamos un sistema de salud con una gran cantidad de aseguradores con serios problemas de cumplimiento de los indicadores de habilitación y permanencia que no le permite al sistema seguir mejorando los indicadores de salud de la población por su enfoque netamente asistencialista que incentiva el aumento de los costos sometiendo su estabilidad financiera y requiriendo de medidas de vigilancia especial por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, algunas de estas entidades han terminado en la liquidación de sus operaciones. Así las cosas, es un hecho real la necesidad del sistema y una clara intención del gobierno nacional de entrar a transformar las actuales EPS como gestoras del aseguramiento para fortalecer la prestación de los servicios de salud con un enfoque diferencial, preventivo y predictivo.

Del lado de los prestadores de servicios de salud públicos y privados la situación se centra en economías y operaciones de subsistencia por la cada vez más baja rentabilidad de los servicios vendidos a los aseguradores que atenta contra la sostenibilidad financiera y que conllevan a tener que tomar medidas para reorganizar sus modelo de gestión y administración de servicios y recursos en la búsqueda de los mayores niveles de eficiencia en relación con las nuevas exigencias del mercado y el las reglas de juego que impone el cumplimiento del marco normativo actual.

SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE SALUD

Nuestro Sistema General de Seguridad Social en Salud desde su modelo de aseguramiento ha logrado grandes avances en materia de coberturas y financiación de los servicios, pero los resultados de las empresas a las que se está confiando la responsabilidad de la articulación del sistema y el gerenciamiento de los recursos están poniendo en riesgo la estabilidad y continuidad de la atención, especialmente en las zonas dispersas y con condiciones especiales tales como las observadas en la Isla de San Andrés y Providencia.

Macro variables del aseguramiento

Solo basta con darle una mirada a las cifras generales del sistema para comprobar que hay problemas graves que deben ser resueltos con mucha responsabilidad técnica y política por el bien de todos los colombianos. para darnos cuenta que las preocupaciones del gobierno nacional giran en torno a la necesidad de realizar transformaciones a la estructura del modelo y en especial el manejo de los recursos orientados a la atención de los usuarios y entender que su proyecto de reforma al sistema de salud solo basta con tratar de entender los siguientes resultados.

En nuestro país tenemos, según los datos oficiales del DANE, una población de 51 millones de habitantes de los cuales, el 99% se encuentra amparado cualquiera de los seguros del sistema. Así vemos que el régimen subsidiado representa el 49% de dicha cobertura y el régimen contributivo el 45%.

Sin embargo, al revisar el panorama de los aseguradores nos encontramos con una realidad desalentadora que muestra que, de las 32 EPS habilitadas con corte al 31 de diciembre 2022, a la fecha, 10 entidades tienen medidas de intervención administrativas, lo cual corresponde al 31% de estas entidades, un indicador que es muy preocupante para el sistema si consideramos que estas entidades tienen una abultada cartera que cada vez es más difícil de pagar.

Macro variables financieras

Pero si revisamos la disponibilidad de los recursos que tiene el sistema podemos ver que este año de los 405,6 billones de pesos del presupuesto nacional, el 13% se destinará a la financiación del sector salud, una cifra que es la más alta asignación en la historia del actual modelo. Sin embargo, cabe aclarar, que a estas cifras se deben adicionar los aportes privados, y los gastos de bolsillo lo que aumenta de manera considerable los recursos de este mercado.

SITUACIÓN DEL MERCADO LOCAL

Con corte a diciembre 2022 la situación general del mercado local mostraba un aseguramiento de la población muy importante, caracterizado por la concentración de los afiliados en el régimen contributivo, situación especial que no es lo normal en el promedio país.

Observamos que existen 61.340 personas afiliadas al sistema general de seguridad social en salud, de las cuales el 71,74% pertenece al contributivo y el 28,26% corresponden al régimen subsidiado. Este nivel de aseguramiento representa una disponibilidad de recursos del mercado local para el financiamiento o compra de los servicios de salud de la población por una suma superior a los 77 mil millones de pesos si se incluyen los recursos del Soat, prepagada, gasto de bolsillo, regímenes especiales y el consumo de servicios de la población flotante o en tránsito por la actividad del turismo.

El mercado nos muestra una disponibilidad de recursos mensuales que fácilmente podría superar los 6.500 millones de pesos para atender las demandas efectivas en salud de todos los habitantes de la Isla.

A grosso modo nos encontramos con muchas variables de mercado que si bien muestran una bolsa de recursos interesantes, y una posición cuasi dominante de la E.S.E. en la Isla, variables como la concentración de los recursos del sistema en el régimen contributivo, los altos costos de operación del modelo e infraestructura del hospital, las limitantes técnicas del talento humano de la Isla, y las posiciones dominantes de los aseguradores conllevan a pensar que se requiere de una análisis estratégico, técnico,

jurídico y financiero que permita lograr acuerdos comerciales y costos de operación que beneficien el fortalecimiento de los servicios de salud para la población pero garantizando la sostenibilidad financiera de la empresa.

CONTEXTO DEL PROBLEMA Y LAS NECESIDADES

Es muy claro que el actual modelo de atención y prestación de servicios no está cumpliendo de manera eficiente y efectiva con los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, lo que está soportado por las siguientes apreciaciones generales por razones estructurales, de planificación y de gestión de los recursos del sistema, situación que se contextualiza en términos generales en las siguientes apreciaciones.

Con relación a los resultados del sistema de salud local

- a) Los indicadores de salud presentan resultados en términos de carga de enfermedad que aún no se ajustan a lo esperado en por las políticas nacionales y departamentales.
- b) La evolución del perfil epidemiológico demuestra que el sistema de salud no ha tenido una planeación adecuada pese a que se cuenta con recursos suficientes para garantizar un aseguramiento importante y la financiación de los servicios de salud que necesitan los habitantes del territorio.
- c) La oferta de servicios disponibles no permite ejecutar un plan de atención acorde a las necesidades primarias de la población.
- d) Pese a tener las responsabilidades, las competencias y los recursos, históricamente las administraciones departamentales no han logrado ejercer una correcta planificación y ejecución de los recursos y garantizar una eficiente prestación de los servicios de salud a la población.
- e) En consecuencias, además del escaso impacto en la gestión epidemiológica, cada año se fugan de las finanzas públicas valiosos recursos de la salud por causa de las deficiencias en planeación y ejecución económica y financiera.

Con relación a la situación general de la E.S.E.

- a) La capacidad instalada y productiva tiene brechas enormes que afectan la capacidad de oferta para atender las necesidades de salud de la población.
- b) Es claro que hay problemas serios de resolutiveidad que no permite la atención integral de gran parte de los pacientes que demandan servicios. Muchas de estas causas están relacionadas con la disponibilidad de especialistas y tecnología.
- c) Las características socio políticas y culturales de la Isla, generan condiciones especiales para la vinculación y contratación del talento humano, lo que representa limitantes internas que repercuten no solo en el área asistencial, sino en la disponibilidad de personal con las competencias y calificaciones que necesita una institucion de mediana y alta complejidad.
- d) La dinámica de cambios y ajustes en el sistema de salud, y las condiciones de mercado han exigido en los últimos 12 años que se desarrollen competencias técnicas, tecnologías y científicas que muchas entidades de este tipo no han podido alcanzar debido a los débiles programas de desarrollo humano, capacitación y entrenamiento especializado.
- e) Finalmente, los modelos de gestión y control empiezan a mostrar debilidades significativas en la calidad de la información, su análisis y uso en la tomade decisiones que permita realizar los ajustes necesarios para lograr el equilibrio financiero y la proyección del crecimiento y fortalecimiento institucional.

FINALIDAD.

Apoyar a la administración de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la elaboración de un Plan de Trabajo que permita a la Gerencia, tomar decisiones efectivas a corto y mediano plazo con el fin de garantizar el acceso efectivo a la atención en salud de la población, asegurando el equilibrio financiero y económico de la entidad.

1.1 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Por todo lo anterior mencionado, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, que realice la consultoría especializada para la elaboración de los estudios técnicos para el fortalecimiento de la gestión estratégica y financiera de la ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina antes descritos, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta actualmente con el recurso humano ni la capacidad técnica ni administrativa para realizar la ejecución de estas actividades

En razón de lo anterior la mejor alternativa jurídica es la de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de convocatoria pública, para suscribir un contrato de consultoría cuyo objeto es LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA Y FINANCIERA DE ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, con eficiencia, calidad y oportunidad acorde con los estándares exigidos por el Ministerio de Salud para la atención de la población del Departamento de San Andrés.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa.
- **Convocatoria Pública.**

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.1 OBJETO: LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA Y FINANCIERA DE ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato, la oferta y las relacionadas con la naturaleza del objeto a realizar; para lo cual empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

Las propuesta de trabajo deben estar basadas en una relación de medios a través de un seleccionado equipo de especialistas experimentados puestos al servicios de la entidad para la transferencia de conocimiento multidisciplinario soportado con la entrega de documentos técnicos y el acompañamiento específico para el cumplimiento de tareas y actividades críticas que le permitan al equipo de la E.S.E. recibir de manera práctica entrenamiento y líneas de base para dar respuestas a los requerimientos y necesidades establecidas dentro de los objetivos acordados en la presente oferta.

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proceso de contratación tendrá como objeto

✓ Objetivo General

Realizar los estudios técnicos tendientes a determinar las líneas estratégicas y el plan de acción que le permitan a la gerencia la toma de decisiones para garantizar la viabilidad técnica, financiera y operativa de la E.S.E y el fortalecimiento del modelo de prestación de servicios de salud y su sostenibilidad financiera de mediano y largo plazo en armonía con las políticas nacionales y territoriales y el cumplimiento del plan de gestión gerencia.

✓ Objetivos Específicos

- Realizar el diagnóstico integral del modelo de operación y gestión de los recursos.
- Evaluar la gestión de los procesos críticos en las diferentes áreas de gestión de la E.S.E
- Verificar el cumplimiento del marco normativo vigente en materia financiera, contable, presupuestal, operativa, administrativa y legal.
- Aplicar herramientas técnicas para el análisis de la información financiera, contable, presupuestal.
- Aplicar herramientas técnicas para el cálculo de oferta y demanda de servicios y recursos disponibles del SGSSS.
- Realizar el análisis y socialización de los resultados y proyección de escenarios futuros.
- Documentar los estudios técnicos, informes y resultados obtenidos en el transcurso y desarrollo de las actividades de la consultoría

PRODUCTOS ENTREGABLES DE LA CONSULTORÍA

- documentos técnicos, informes y herramientas de trabajo bases y referencias diagnosticas tangibles para que puedan usar el conocimiento transferido a su talento humano en la planeación, gestión y operación futura autónomas sin generar dependencias externas.
- Para este caso será la entrega de siete (7) productos técnicos que resultarán de la investigación, la evaluación de los procesos y el análisis de la información obtenida como insumo para la formulación de decisiones gerenciales y líneas específicas de trabajo con enfoques correctivos y preventivos. Los siguientes son los productos a documentar:

✓ Evaluación Integral del cumplimiento del plan de gestión gerencial.

El objetivo de este producto es dejar documentado las acciones estratégicas, técnicas y operativas que se requieren para alcanzar el cumplimiento de todos los indicadores de evaluación de la gestión gerencial en armonía con la necesidades y objetivos financieros y sociales de la empresa y las expectativas de sus grupos de interés.

✓ **Evaluación y depuración de la información de la E.S.E**

El objetivo de este producto es garantizar que la información oficial de las operaciones sea consistente con los informes reportados a las diferentes plataformas de control de la superintendencia nacional de salud y de la contaduría general. De manera que se realice el saneamiento, conciliación y depuración la información presupuestal y contable que permitan conocer la situación actual, proyectar las tendencias y plantear estrategias y decisiones de control de riesgos y fortalecimiento financiero.

✓ **Evaluación de la gestión fiscal y financiera de la E.S.E**

El objetivo de este producto consiste en aplicar las herramientas técnicas definidas por el ministerio de salud para el calculo del riesgo fiscal y financiero de manera que se puedan identificar oportunamente los indicadores y cuentas que afectan la buena calificación de los resultados financieros de las operaciones de la presente vigencia. De esta manera se podrán tomar decisiones oportunas antes que cierre la presente vigencia fiscal.

✓ **Análisis estratégico del mercado de la E.S.E**

Con este producto se buscará establecer el tamaño del mercado, el análisis demográfico y la demanda potencial de servicios de la población usuaria, y la estimación de los costos en relación con los recursos disponibles con el fin de establecer la capacidad competitiva que tiene la empresa frente a los aseguradores y prestadores actuales. Los resultados de este análisis nos permitirán identificar realmente las posibilidades de acceder a mas recursos facturables y la ubicación de los nichos estratégicos del mercado donde se tengan mayores posibilidades de crecer.

✓ **Análisis de la capacidad instalada y productiva.**

Al evaluar la capacidad instalada y productiva de la empresa bajo la operación actual y frente a los recursos disponibles del mercado, permitirá a la gerencia tomar decisiones estrategicas de corto y mediano plazo para rentabilizar la operación futura y determinar de un lado la línea de servicios estratégicos para tal fin, así como las acciones necesarias para fortalecer la oferta futura de servicios. Adicionalmente, el gran valor de este documento consiste en ayudar a diseñar las políticas y acciones necesarias para mejorar la integralidad de los servicios con el fin de aproximarnos la mayor nivel de resolutivez posible.

✓ **Marco estratégico para el fortalecimiento Institucional.**

Este producto recibe insumos de los anteriores con el fin de consolidar todos los elementos y variables técnicas para definir los fundamentos diagnósticos del diseño de líneas estratégicas que permitan a las directivas y directivos de la empresa proyectar de manera gradual, escalable, sistemática y eficiente, el logro de los objetivos sociales en términos de suficiencia, calidad, oportunidad, integralidad y resolutivez de los servicios de salud, todo lo anterior en condiciones de sostenibilidad y rentabilidad financiera.

✓ **Plan de acción y contingencia**

El objetivo de este documento final es el de construir una herramienta de gestión y control de contingencia que sirva a la gerencia y a su equipo de dirección tener claro el enfoque de los esfuerzos y recursos para el logro de los objetivos de corto plazo que mitiguen los riesgos de mayor impacto financiero, fiscal, financiero, administrativo y jurídico. Con esta herramienta se tendrán un plan de acción en un cronograma de actividades y responsables a través del la cual se podrá establecer el seguimiento a cada uno de los funcionarios comprometidos con los resultados esperados.

Aclaraciones y consideraciones importantes:

1. La consultoría incluye gastos de desplazamiento, alimentación y hospedajes hasta de 2 consultores durante 3 días. Los demás gastos deberán ser asumidos por la entidad si se requieren. ■
2. Los gastos asociados a traslados a ciudades diferentes al domicilio de la entidad contratante, así como alimentación, hospedaje y movilización interna del equipo consultor que se causen con ocasión del desarrollo de la presente propuesta, los cuales serán asumidos por el contratante a partir del segundo desplazamiento.
3. Se acuerda, que es compromiso específico de la ESE, entregar oportunamente la totalidad de la información y documentación necesaria y suficiente respecto al caso de estudio que CONTRATISTA requiera para el cabal desarrollo de la gestión.
4. Se acuerda que el contratante dispondrá todo para brindar información, orientación, guía y aclaraciones sobre la actividad de esta, esto con miras a que la prestación de nuestro servicio esté acorde con las disposiciones del caso. ■
5. Se entiende que el acompañamiento al ESE no implica delegación alguna de su actividad contractual, en el entendido de que es aquel, el responsable de la contratación. DEL CONTRATISTA en su condición de asesor informará, orientará y aclarará al CONTRATANTE, los asuntos requeridos hasta la estructuración y ejecución de la solución.
6. Se entiende que la mayor parte de los servicios se prestarán de forma no presencial, pudiendo el contratista hacer uso de la totalidad de las herramientas tecnologías para tales efectos.
7. Se entiende que las mesas de trabajo efectuadas entre nuestros profesionales y los profesionales del CONTRATANTE deben ser efectivas y eficaces, por lo cual se acuerda que

2.4 CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de Proyectos
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80101702	Estudios o implementación de productividad y eficacia
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales

2.5 ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones, igualmente se realizó verificación de los precios de los contratos similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país.

Con base en lo anterior se determinó como presupuesto oficial estimado y posible valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$275'000.000,00)**

Igualmente se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	LINK DE BUSQUEDA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL SAN VICENTE	CONVOCATORIA	CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ESPECÍFICOS Y LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.	50.000.000	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA	CONVOCATORIA PUBLICA	PRESTAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA EN LA ELABORACION DEL SISTEMA DE COSTEO Y NOTA TECNICA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE IQUIRA (H)	21.000.000	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD..	CONVOCATORIA PUBLICA	CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL DISEÑO JURÍDICO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL NUEVO MODELO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO Y ORGANIZACIONAL DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS	811.421.330	2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE	CDP	VALOR
2.1.2.02.02.008.807.01	Otros Honorarios -vigencia actual	0422 del 01 de julio de 2023	\$275'000.000

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

		TOTAL		\$275'000.000	
4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020. Que el artículos 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.					
5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION					
Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)		Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)		Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	
		X		Otro	
				¿Cuál?	
5.2. TIPO DE CONTRATO					
Co mpr a vent a		Prestació n de servicios		Convenio interadmini strativo	
				Empréstito	
				Sumini stro	
				X	
				Arrendamie nto	
				Orden de Compra	
Otro					
6. CONDICIONES DEL CONTRATO					
6.1. VALOR DEL CONTRATO					
JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos cotizaciones, igualmente se realizó verificación y comparación de los precios de las contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país. Se determinó como presupuesto oficial estimado y posible valor del contrato en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$275.000.000) M/CTE					
RUBRO		NOMBRE		CDP	
2.1.2.02.02.008.807.01		Otros Honorarios -vigencia actual		0422 del 01 de julio de 2023	
				TOTAL	
				\$ 275'000.000	
6.2 PLAZO DE EJECUCION					
La consultoría tendrá una duración de CUATRO (4) MESES contados desde la suscripción del acta de iniciación y se ejecutará según el siguiente cronograma determinado por la ESE teniendo en cuenta que la disponibilidad y calidad de la información es una obligación de la entidad la cual puede afectar el tiempo estimado propuesto inicialmente. En caso que existan dificultades por parte de la entidad en la oportunidad de entrega de la información solicitada se concertan los mecanismos de suspensión, ampliación del plazo o cualquier otra previa estimación y reconocimiento de los costos y gastos que esto ocasionen.					

6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalana. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

6.4. FORMA DE PAGO:

El pago que se realizarán del valor del contrato se efectuará de la siguiente forma:

Los costos de la presente oferta de trabajo ascienden a **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$275'000.000,00)**, pagaderos de la siguiente forma:

- Anticipo por el 50% del valor total de los servicios, desembolsados a la firma y legalización del contrato correspondiente.
- Segundo desembolso, por valor del 25% del valor total de los servicios, con la entrega de los productos 01, 02, 03 y 04.
- Tercer desembolso correspondiente al saldo, por el 25% del valor total de los servicios con la entrega de los productos restantes.

Requisitos para el pago

El pago se realizará, previa presentación de factura correspondiente y certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción por el funcionario que se designe como supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de ítems efectivamente ejecutados, y recibidos a satisfacción, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual formara parte integral del contrato, y acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

- 1- Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
- 2- Entrega de informe final de ejecución.
- 3- Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios.
- 4- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 5- Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique)

El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

6.5 SUPERVISOR

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el cual quedará de la siguiente manera: LA E.S.E designa a la **Subgerente Administrativa y financiera** de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
9. Las demás que establezca la Ley.

6.6.DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

6.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

6.7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

	1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)	
	2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)	
	3. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)	

6.8. CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

(a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

(c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

(d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

6.8.1. EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN JURIDICA HABILITANTE:

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
- La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de diez (10) años o mayor la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
- Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
- Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Registro único tributario (RUT).
- Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual debe contener alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de Proyectos
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80101702	Estudios o implementación de productividad y eficacia

80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales

9. Los **SMMLV** se computarán con base en el año en la cual fueron ejecutados los contratos presentados para acreditar experiencia.
10. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
11. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2022.
12. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
13. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
14. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
15. Certificado de pasado judicial del representante legal.
16. Certificado de procuraduría del representante legal.
17. Certificado de procuraduría de la empresa.
18. Certificado de contraloría del representante legal.
19. Certificado de contraloría de la empresa.
20. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2022 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal

6.8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:
La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1

	Pasivo Corriente		

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

2. Endeudamiento	Pasivo total	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8

	Activo total		
3. Capital de Trabajo	Activo corriente –	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

6.8.4 CAPACIDAD TÉCNICA
DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

Se deberá presentar hoja de vida y soportes del equipo de trabajo.

CONSULTORES DIRECTORES DEL PROYECTO.
EQUIPO DE TRABAJO.

Perfil de los consultores Los servicios ofrecidos se prestarán por un equipo de trabajo compuesto por consultores de los siguientes perfiles:

1. Director Técnico del Proyecto: Economista.
ECONOMISTA:

- Maestría en gerencias y servicios de salud y/o gestión de datos – sistemas de información
- Especialización en Gerencia de Servicios de Salud o en Auditoría de Servicios de Salud.
- Experiencia profesional mínima de veinte (20) años en el sector salud como directivo, asesor y/o consultor de EPS, IPS y/o ESE.

2. Gerente del proyecto: Economista
ECONOMISTA:

- Especialización en Gerencia Financiera de Salud
- Experiencia profesional mínima de veinte (20) años en el sector salud como directivo, y/o asesor de EPS, IPS y ESE.

3. Director científico del proyecto: Médico y Cirujano Especialista en Auditoría en Salud
MÉDICO

- Maestría en
- Especialización en Auditoría en Salud, Gerencia en Salud y/o Sistemas de Información en Salud,
- Experiencia profesional mínima de veinte (20) años en el sector salud como directivo y/o asesor de EPS, IPS y ESE.

4. Equipo de apoyo
ABOGADO:

- Maestría en derecho administrativo o público.
- Especialista en derecho administrativo, derecho público, contencioso administrativo y/o constitucional;
- Experiencia profesional minimia de veinte (20) años.

Acuerdo de confidencialidad:

Para los efectos de la presente oferta se tendrá como información confidencial: los datos a los cuales tenga acceso cualquiera de las partes en desarrollo del objeto de la oferta, que no estén generalmente disponible para el público, sea que se suministren verbalmente, en medio físico o magnético, o cualquier otro medio y los datos relativos a los asuntos propios de cada una de las partes.

6.8.5. EXPERIENCIA.
EXPERIENCIA GENERAL: la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de cuatro (4) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contrato firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso.
Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por lo menos alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de Proyectos
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80101702	Estudios o implementación de productividad y eficacia
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales

6.9 FACTORES DE CALIFICACIÓN

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad del objeto del contrato, serán sometidas a revisión por el área de Recursos Físicos , el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
Mayor Experiencia específica adicional del proponente	500 puntos
Mayor experiencia específica del equipo de trabajo	400 puntos
Cumplimiento en contratos anteriores	100 puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

A) EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (500 PUNTOS).

Se evaluará con base en el número de contratos ejecutados que cumplan el objeto de la consultoría, adicionales a los contratos aportados para soportar la experiencia habilitante del proponente, para lo cual se le asignara un puntaje de acuerdo con los rangos que se establecen en la siguiente tabla:

No. De Contratos	PUNTAJE
Mayor o igual a cinco (5) contratos adicionales	500 puntos
Tres (3) contratos adicionales	300 puntos
Dos (2) contratos adicionales	200 puntos
Un (1) contratos adicionales	100 puntos

B EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL 400 PUNTOS

Experiencia Específica del Equipo de trabajo 400 puntos

Se evaluará la experiencia del personal equipo de trabajo con base en la experiencia profesional específica en proyectos iguales, para lo cual se le asignara un puntaje de acuerdo con los rangos que se establecen en la siguiente tabla:

16

Profesional	Experiencia	PUNTAJE
1. Director Técnico del Proyecto: Economista.	Profesional con más de 25 años de experiencia en el sector salud como directivo, asesor EPS, IPS y ESE y consultor en las áreas de gerencia, gestión de servicios y proyectos de inversión, administración de servicios de salud, planeación estratégica, y desarrollo organizacional.	200 puntos
	Profesional con más de 20 años de experiencia en el sector salud como directivo, asesor EPS, IPS y ESE y consultor en las áreas de gerencia, gestión de servicios y proyectos de inversión, administración de servicios de salud, planeación estratégica, y desarrollo organizacional.	100 puntos
2. Gerente del proyecto: Economista	Profesional con más de 25 años de experiencia como directivo, gerente, asesor de EPS, IPS y ESE, consultor de importantes empresas del sector público y privado del orden nacional y regional del sector salud. Experto en legislación sanitaria, análisis financiero y gestión de servicios de salud	100 puntos
	con más de 20 años de experiencia como directivo, gerente, asesor de EPS, IPS y ESE, consultor de importantes empresas del sector público y privado del orden nacional y regional del sector salud. Experto en legislación sanitaria, análisis financiero y gestión de servicios de salud	50 puntos
2. Director científico del proyecto: Médico y Cirujano Especialista en Auditoría en Salud	con más de 25 años de experiencia como directivo, gerente, asesor de EPS, IPS y ESE, consultor de importantes empresas del sector público y privado del orden nacional y regional del sector salud. Experto en legislación sanitaria, análisis financiero y gestión de servicios de salud	100 puntos

Nota: Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; si se llegare a verificar esta situación, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas.

Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos

Si no se anexan los documentos que permitan verificar dicha información, se calificará dicha experiencia con cero (0) puntos.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar un COMPROMISO EN FIRME suscrito por los profesionales (CARTA DE COMPROMISO EN ORIGINAL), firmada por cada profesional propuesto determinando su disponibilidad para el presente proyecto.

Los profesionales propuestos, deberán anexar copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional actualizado, expedido por la entidad competente.

Si el proponente, no presenta los soportes anteriormente descritos, su propuesta será calificada con CERO (0) PUNTOS.

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del personal, deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad indicadas en este numeral con carácter exclusivamente enunciativo, es decir, sin carácter taxativo, para ilustrar a los proponentes sobre el criterio que la ESE tiene al respecto al momento de la apertura de este proceso.

En todo caso LA ESE se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

La experiencia del grupo de profesionales se evaluará a partir de los formatos establecidos en los anexos y los documentos soportes.

6.9.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

6.9.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que le proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

7.0 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas. 2) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los procesos, subprocesos y actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual, para lo cual deberá mediar prueba de dichos actos u omisiones. 3) Cumplir con los requerimientos de la E.S.E. de manera oportuna. 4) Acoger las recomendaciones de la gerencia y su supervisor con respecto del proceso contratado. 5) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7) Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con

el estudio de necesidad. 8) garantizar que el equipo profesional ejercerá su profesión, con idoneidad, ética y profesionalismo. 9) Prestar el servicio en forma directa y personal, sin posibilidad de actuar a través de terceros y/o delegar a terceros labores de apoyo asociadas a la prestación del servicio contratado. 10) Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste; salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 11) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 13) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 14) Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 15) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 16) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ESE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 17) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato
7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el anexo de condiciones generales adicionales y en la oferta. - Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. - Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de acta de inicio, el cronograma de trabajo del presente contrato para su aprobación. - Cumplir con la entrega de productos de acuerdo con el cronograma de actividades presentado al supervisor del contrato. - Hacer entrega de informes mensuales de acuerdo con el nivel de avance de los productos y/o actividades. - Mantener el personal mínimo exigido, cualquier cambio en el personal vinculado para la ejecución del presente contrato deberá de conservar las especificaciones del perfil y la experiencia exigida previamente en los estudios previos - Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente - El CONTRATISTA deberá suministrar el recurso humano necesario y capacitado para ejecutar el objeto contratado, según el cuadro de personal requerido en las especificaciones - El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores - Contratar y presentar el equipo técnico calificado encargado del desarrollo de las actividades y entrega de los productos aprobados en el cronograma. - Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar. - Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. - Garantizar la presencia de los profesionales delegados en las reuniones, capacitaciones, convocatorias o asesorías solicitadas por el supervisor del contrato efectuadas con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE - Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. - Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. - Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. - Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA. - Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.
8. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO
8.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO. - El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato. - El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. - El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. - Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. - Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. - Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. - Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.
8.2. COMPONENTE LEGAL.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
---	---

1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.
8.3. COMPONENTE FINANCIERO.
1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 3) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 4) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 5) Realizar mensualmente compras locales de bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo.
8.4. COMPONENTE AMBIENTAL.
1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. 4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.
8.5 COMPONENTE DE CALIDAD.
1) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 2) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 3) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. 4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.
8.6 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1) Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. 2) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3) Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 4) Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. 5) Informar a la ESE los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. 6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
9. CADUCIDAD
LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.
10. PECUNARIA
Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar.
11. MULTAS
EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.
12. COMPROMISORIA
Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.
13. CESION
El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

14. SUBCONTRATOS																				
Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación																				
15. CONTRAPARTIDA																				
N/A																				
16. INDEMNIDAD DE LA ESE																				
El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.																				
17. MODIFICACION Y ADICION																				
Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito																				
18.CAUSALES DE SUSPENSION:																				
El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:																				
SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.																				
19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																				
19.1 TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">RIESGOS</th> <th style="width: 25%;">TIPIFICACION</th> <th style="width: 20%;">ASIGNACION</th> <th style="width: 35%;">MITIGACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Interrupciones en el servicio</td> <td style="padding: 5px;">Inasistencia o evasión del personal asignado para realizar las actividades objeto del contrato</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">CONTRATISTA</td> <td style="padding: 5px;">Realizar seguimiento al personal contratado según las especificaciones técnicas del estudio previo</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso</td> <td style="padding: 5px;">Ocurre cuando el desarrollo del proceso no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los estudios previos ,poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">CONTRATISTA</td> <td style="padding: 5px;">Realizar seguimiento al servicio en contratado por medio del cronograma de entrega de actividades acordadas previamente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista</td> <td style="padding: 5px;">Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de las que se vale para ejecutar de forma debida el contrato</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">CONTRATISTA</td> <td style="padding: 5px;">Solicitar al contratista soportes de pago de las obligaciones laborales cada vez que se efectúen los pagos acordados</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Mala calidad de los servicios suministrados</td> <td style="padding: 5px;">Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final</td> <td style="padding: 5px; text-align: center;">CONTRATISTA</td> <td style="padding: 5px;">Realizar seguimiento y análisis a los informes presentados según cronograma de actividades acodadas previamente</td> </tr> </tbody> </table>	RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN	Interrupciones en el servicio	Inasistencia o evasión del personal asignado para realizar las actividades objeto del contrato	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al personal contratado según las especificaciones técnicas del estudio previo	Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando el desarrollo del proceso no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los estudios previos ,poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al servicio en contratado por medio del cronograma de entrega de actividades acordadas previamente	Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de las que se vale para ejecutar de forma debida el contrato	CONTRATISTA	Solicitar al contratista soportes de pago de las obligaciones laborales cada vez que se efectúen los pagos acordados	Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	CONTRATISTA	Realizar seguimiento y análisis a los informes presentados según cronograma de actividades acodadas previamente
RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN																	
Interrupciones en el servicio	Inasistencia o evasión del personal asignado para realizar las actividades objeto del contrato	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al personal contratado según las especificaciones técnicas del estudio previo																	
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando el desarrollo del proceso no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los estudios previos ,poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al servicio en contratado por medio del cronograma de entrega de actividades acordadas previamente																	
Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de las que se vale para ejecutar de forma debida el contrato	CONTRATISTA	Solicitar al contratista soportes de pago de las obligaciones laborales cada vez que se efectúen los pagos acordados																	
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	CONTRATISTA	Realizar seguimiento y análisis a los informes presentados según cronograma de actividades acodadas previamente																	

Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen luego de firmado el contrato , en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo ,que afecte la actividad dentro del cual este inmerso en el contrato	CONTRATISTA CONTRATANTE	Realizar seguimiento normativo vigente que aplique a las actividades que están inmersas en el objeto del contrato.
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	CONTRATISTA	-Realizar verificación de las hojas de vida del personal que ejecutara el servicio según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta.

19.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA		CUANTIA	VIGENCIA
De seriedad de la oferta	x	20%	Del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses.
De cumplimiento del contrato	X	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	X	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	X	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo	x	100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia Igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	x	200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

20. AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA

los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.		
21.TERMINACION DEL CONTRATO		
El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas: a) por vencimiento de plazo. b) por acuerdo entre las partes. c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.		
22.LIQUIDACION DELCONTRATO		
Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.		
Fecha: 28 de julio de 2023		
I		
FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE